



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000296



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(16 FEB 2026)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0022 de 18 noviembre de 2025, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0022 de 18 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2026.

Que, por solicitud del secretario de Gestión del Riesgo de Desastres, requiere se realice un traslado presupuestal entre productos del código BPIN 2024004540084 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" por valor de (\$700.000.000,00) SETECIENTOS MILLONES DE PESOS.

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello jefe de Presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°002944 de fecha 12 de febrero de 2026 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS, (\$700.000.000,00).

Que, según la Ordenanza N°0022 del 2025, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza, está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación, a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez, que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza; entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marcode la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se*

Nº 000296

Decreto No. _____ de 2026

(16 FEB 2026)

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026”

contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados, a que hace referencia el presente acto administrativo, mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental, y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS**, (\$700.000.000,00), en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2026, conforme al siguiente detalle:

DE:

		FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2.3	INVERSION				
45	GOBIERNO TERRITORIAL				
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias				
1000	Intersubsectorial Gobierno				
2024004540084	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503022	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		700,000,000.00

TOTAL, CONTRACREDITO \$700.000.000,00

PARA:

		FUENTE	NOMBRE DE FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
2.3	INVERSION				
45	GOBIERNO TERRITORIAL				
4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias				
1000	Intersubsectorial Gobierno				



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000296



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(16 FEB 2026)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de Gastos del departamento Norte de Santander de la vigencia 2026"

2024004540084	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD, CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER				
4503004	SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		700,000,000.00

TOTAL, CREDITO

\$ 700.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

16 FEB 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Cecilia Durán Jaimes	Asesora Tributaria y Financiera	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Proyectó	Yaneth Flórez Mancilla	Contratista	